

PERGAMINO, Agosto 17 de 1993.-

Al Señor
Intendente Municipal
~~ESCRIBANO ALEJANDRO SEQUEIRO~~
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Novena Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Agosto de 1993, al considerar el Expte. D-104/93 D.E. E-4712/92 SECRETARIA DE ACCION SOCIAL - Convenio Ministerio de Salud y Acción Social y Municipalidad de Pergamino.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

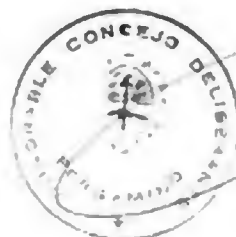
ARTICULO 1º.- Convalidase el Decreto registrado bajo el N° ----- 8278/93, dictado por el Departamento Ejecutivo con fecha 15 de junio del corriente año, referido a la suscripción del convenio con el Ministerio de Salud y Acción Social de la Provincia de Buenos Aires para la implementación de un programa de apoyo integral a organizaciones sociales con componente económico, a efectos de mejorar los ingresos monetarios y no monetarios de los sectores poblacionales de más escasos recursos.-

ARTICULO 2º.- Comuniquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 3331/93.-


DANIEL A. CRONEL
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




MARCELUA CONTI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE